



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL ☆☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calle Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA "RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL EN LA CIUDAD DE FLAVIO ALFARO".

COMPARECIENTES.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro, representado legalmente por el Doctor **RAMÓN EDUARDO CEDEÑO MENDOZA**, en calidad de Alcalde de Flavio Alfaro, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte el Señor Arquitecto **Santiago Javier Santamaría Salvador con RUC 1706576293001**, a quien en adelante se le denominará **"CONTRATISTA"**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES.

1.01. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "...Art. 6.- **Definiciones.-** 31. Situaciones de Emergencia: Son aquellas generadas por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva... **Art. 57.- Procedimiento.-** Para atender las situaciones de emergencia definidas en el número 31 del artículo 6 de esta Ley, previamente a iniciarse el procedimiento, el Ministro de Estado o en general la máxima autoridad de la entidad deberá emitir resolución motivada que declare la emergencia, para justificar la contratación. Dicha resolución se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS. La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato. En todos los casos, una vez superada la situación de emergencia, la máxima autoridad de la Entidad Contratante publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS un informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, con indicación de los resultados obtenidos.

1.02. Conforme lo dispone el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad"

1.03. La Ley de Seguridad Pública y del Estado, en su Art. 3.- De la garantía de seguridad pública, señala: "...Es deber del Estado promover y garantizar la seguridad de todos los habitantes, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del Ecuador, y de la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL ☆☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

estructura del Estado, a través del Sistema de Seguridad Pública y del Estado, responsable de la seguridad pública y del Estado con el fin de coadyuvar al bienestar colectivo, al desarrollo integral, al ejercicio pleno de los derechos humanos y de los derechos y garantías constitucionales...”

1.04. El Art. 34 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado.- De la coordinación en caso de Desastres Naturales, determina: “...En caso de desastres naturales la planificación, organización, ejecución y coordinación de las tareas de prevención, rescate, remediación, asistencia y auxilio estarán a cargo del organismo responsable de la defensa civil, bajo la supervisión y control del Ministerio de Coordinación de Seguridad o quien haga sus veces, preservando el mantenimiento del orden público y el libre ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas garantizados en la Constitución. El organismo responsable de la defensa civil actuará en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados y la sociedad civil, también contará con el apoyo de las Fuerzas Armadas y otros organismos necesarios para la prevención y protección de la seguridad, ejecutará las medidas de prevención y mitigación necesarias para afrontarlos y minimizar su impacto en la población...”

1.05. El literal d) del artículo 11 de la referida Ley, establece que “La prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales”;

1.06. El artículo 30 de la Ley de Seguridad Pública y de Estado, establece que “Toda medida que se decreta durante el estado de excepción debe ser proporcional a la situación que se quiere afrontar, en función de la gravedad de los hechos objetivos, naturaleza y ámbito de aplicación”.

1.07. Mediante Resolución RE-SERCOP-2016-0000048 de 21 de abril de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió las disposiciones para las contrataciones de emergencia que se realizarán en base del estado de excepción declarado conforme a los Decretos Ejecutivos Nos. 1001 y 1002 de 17 y 18 de abril de 2016;

1.08. El artículo 30 del Código Civil señala que “Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”;

1.09. Mediante Resolución RE-SERCOP-2016. Art. 3 el registro de la documentación necesaria para la regularización de estas contrataciones, esto es resoluciones de declaratoria de emergencia, facturas, actas de entrega recepción, contratos, informe que detalle las contrataciones realizadas y el presupuesto empleado, se los podrá realizar de manera posterior en el portal institucional del SERCOP a través de la herramienta “PUBLICACIÓN DE Emergencia”, es decir, una vez realizada la contratación y superada la situación de emergencia.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL ★☆☆★ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

- 1.10. El día de 16 de abril de 2016, se presentaron eventos telúricos de grandes magnitudes, que ocasionaron cuantiosas pérdidas en algunas provincias del país, configurándose éste en un hecho concreto, objetivo y probado;
- 1.11. Mediante Decretos Ejecutivos Nos. 1001 y 1002 de 17 y 18 de abril de 2016, respectivamente, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador declaró "(...) el estado de excepción en las provincias de: Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos y Guayas, por los efectos adversos de este desastre natural";
- 1.12. Mediante Resolución EME-GADMFA-RECM-017-2016 de 18 de abril de 2016, el Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde de Flavio Alfaro, máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Flavio Alfaro declaró el estado de emergencia en el cantón Flavio Alfaro, provincia de Manabí.
- 1.13. Mediante Resolución EME-GADMFA-RECM-006-2017 de 06 de enero de 2017, el Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde de Flavio Alfaro, máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Flavio Alfaro, resuelve acogerse al estado de excepción decretado por el Presidente de la República y declarar "En situación de emergencia" los hechos derivados de la catástrofe natural ocurrida en el cantón Flavio Alfaro, Provincia de Manabí.
- 1.14. El Presidente de la República del Ecuador, por medio de Decreto Ejecutivo 1338, de fecha 12 de marzo de 2017 en donde resuelve renovar el estado de excepción en las provincias de Esmeraldas y Manabí la misma que regirá durante treinta días a partir de la suscripción de este decreto ejecutivo.
- 1.15 El Alcalde emite con fecha 13 de marzo del año 2017, la Resolución de Emergencia EME-GADMFA-RECM-013-2017, en donde resuelve acogerse al Estado de Excepción decretado por el Presidente de la República del Ecuador.
- 1.16. El Presidente de la República del Ecuador, por medio de Decreto Ejecutivo 1364, de fecha 12 de abril de 2017 en donde resuelve renovar el estado de excepción en las provincias de Esmeraldas y Manabí la misma que tiene una vigencia de sesenta días.
- 1.17. El Alcalde emite con fecha 13 de abril del año 2017, la Resolución de Emergencia EME-GADMFA-RECM-020-A-2017, en donde resuelve acogerse al Estado de Excepción decretado por el Presidente de la República del Ecuador.
- 1.18 El Presidente de la República del Ecuador, por medio de Decreto Ejecutivo 027, de fecha 12 de junio de 2017 en donde resuelve renovar el estado de excepción en las provincias de Esmeraldas y Manabí la misma que regirá durante treinta días a partir de la suscripción de este decreto ejecutivo.
- 1.19. El Alcalde emite con fecha 13 de junio del año 2017, la Resolución de Emergencia EME-GADMFA-RECM-025-2017, en donde resuelve acogerse al Estado de Excepción decretado por el Presidente de la República del Ecuador.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
☆☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

1.20.- El Presidente de la República del Ecuador, por medio de Decreto Ejecutivo 66, de fecha 13 de julio de 2017 en donde resuelve renovar el estado de excepción en las provincias de Esmeraldas y Manabí por efectos adversos del desastre natural de 16 de abril de 2016 y sus replicas, situación que se visto agravada por la cruda estación in vernal que afecta a las indicadas provincias.

1.21. Mediante Resolución **EME-GADMFA-RECM-032-B-2017**, de junio 27 de 2017, el Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde de Flavio Alfaro, máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Flavio Alfaro, resuelve Adjudicar por Emergencia al **ARQ. SANTAMARIA SALVADOR SANTIAGO JAVIER** con **RUC 1706576293001** para que presente su adhesión a los pliegos y especificaciones técnicas en precio, calidad, cantidad, plazo y lugar de entrega de proceso de emergencia **"RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL EN LA CIUDAD DE FLAVIO ALFARO; CON UN PRESUPUESTO referencial de USD \$190.460,12 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROSCIENTOS SESENTA CON 12/100) dólares de Estados Unidos de América, más IVA.**

1.22.-Mediante oficio N° D.H.S.M.A-R.V.Z.Z-FA-2017 de fecha junio 15 del 2017, suscrito por el Ingeniero Roger Zambrano Zambrano-Coordinador de Higiene Salud y Medio Ambiente del GAD Municipal de Flavio Alfaro, dirigido al Doctor Ramón Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde de Flavio Alfaro, informando que el parque Central se encuentra deteriorado, y eso daña su imagen, ya que este es el principal centro de diversión de los niños del cantón Flavio Alfaro y lugar de esparcimiento y recreación para adultos y personas mayores, creando una problemática para nuestro cantón y y afectando a la salubridad del mismo, **solicito de manera urgente se realice los trámites respectivos para que se realice una reconstrucción emergente inmediata**, para así proporcionar una solución a este inconveniente y mejorar la imagen de nuestro cantón, e incentivar a la gente al cambio positivo y el cuidado de cada uno de los espacios Públicos.

1.23.- Mediante memorando DA-ECM-FA-2017, de fecha 20 de enero del 2017, el Dr. Eduardo Cedeño Mendoza, dispuso al Ing. José Velásquez-Director de Obras Públicas Municipal, realizar la elaboración de Presupuesto, Análisis Cronograma y Especificaciones Técnicas, para el **CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA "RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL EN LA CIUDAD DE FLAVIO ALFARO"**.

1.24.- Mediante oficio N° 0624-D.O.P.M.JVD-GADMFA-2017 de fecha junio 21 del 2017, suscrito por el ingeniero José Velásquez Delgado-Director de Obras Públicas del GAD Municipal de Flavio Alfaro, dirigido al Doctor Ramón Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde de Flavio Alfaro, pone a consideración el presupuesto general, análisis de precio unitario y cronograma, especificaciones técnicas, términos de referencia y metodología de construcción para el **CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA "RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL EN LA CIUDAD DE FLAVIO ALFARO"**. Por un valor de **USD 190.460,12 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROSCIENTOS SESENTA CON 12/100 DE DOLARES AMERICANOS) MÁS EL IVA.**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
☆☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

1.25.- Mediante Memorando DA-ECM-FA-2017, de fecha Flavio Alfaro junio 22 del 2017, el Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde del GAD Municipal Flavio Alfaro, solicita al Eco. Washington Pérez Santana-Director Financiero del GAD Municipal, para solicitarle que verifique e informe si existe partida presupuestaria y disponibilidad económica para la **CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA "RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL EN LA CIUDAD DE FLAVIO ALFARO"**. Por un valor de **USD 190.460,12 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROSCIENTOS SESENTA CON 12/100 DE DOLARES AMERICANOS) MÁS EL IVA.**

1.26.- Con fecha 23 de junio del 2017, el Eco. Washington Pérez Santana-Director Financiero del GAD Municipal, emite la Certificación indicando que en el presupuesto Institucional consta la partida presupuestaria para financiar el **CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA "RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL EN LA CIUDAD DE FLAVIO ALFARO"**, por un valor de **USD 190.460,12 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROSCIENTOS SESENTA CON 12/100 DE DOLARES AMERICANOS) MÁS EL IVA.**

1.27.- Mediante oficio sin N° con fecha Flavio Alfaro 27 de junio del 2017, el Doctor Eduardo Cedeño Mendoza, en calidad de máxima autoridad del Municipio, de Flavio Alfaro, envía la carta de Invitación al Señor Arquitecto **Santiago Javier Santamaría Salvador con RUC 1706576293001**, para la contratación **DE EMERGENCIA DE LA "RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL EN LA CIUDAD DE FLAVIO ALFARO"**. Por un valor de **USD 190.460,12 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROSCIENTOS SESENTA CON 12/100 DE DOLARES AMERICANOS) MÁS EL IVA**, cuyo plazo de entrega es de 30 días, contados a partir de la entrega del anticipo.

1.28.- El Señor Arquitecto **Santiago Javier Santamaría Salvador con RUC 1706576293001**, mediante oficio de fecha 27 de junio del 2017, le comunica al Doctor Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde de Flavio Alfaro que **acepta las condiciones para el CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA "RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL EN LA CIUDAD DE FLAVIO ALFARO"**, con las condiciones expresas en la invitación.

1.29.- Toda vez que se ha constatado que se cuenta con disponibilidad de fondos, de acuerdo a la partida presupuestaria que se detalla a continuación:

N° B 300.361.750501.000 Denominada **EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**, del programa **OTROS SERVICIOS COMUNALES**, PARA LA READECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE FLAVIO ALFARO, por un valor de **USD 213.315,33 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 33/100 DE DOLARES AMERICANOS) INCLUIDO EL IVA**, constante en la certificación financiera de junio 23 de 2017, conferida por el Ec. Washington Pérez Santana, Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro.

1.30.- Mediante Memorando DA-ECM-FA-2017, de fecha junio 30 del 2017, el Doctor Eduardo Cedeño Mendoza-Alcalde del Cantón Flavio Alfaro, se dirige al Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro-Procurador Síndico del GAD Municipal autorizándole la elaboración del



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
★☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA "RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL EN LA CIUDAD DE FLAVIO ALFARO", por un valor de USD 190.460,12 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROSCIENTOS SESENTA CON 12/100 DE DOLARES AMERICANOS) MÁS EL IVA.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) Carta de Invitación formulada por el Señor Alcalde de Flavio Alfaro;
- b) Certificación Financiera;
- c) La Resolución de Emergencia de la Municipalidad
- e) Declaración Juramentada de no tener impedimento para contratar con el sector Público;
- g) Certificación de no ser deudor al GAD Municipal de Flavio Alfaro

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

Objetivo General.

Sobre la base de los antecedentes anotados, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Flavio Alfaro contrata con El Señor Arquitecto **Santiago Javier Santamaría Salvador** con RUC 1706576293001, para el **CONTRATO DE EMERGENCIA PARA LA "RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL EN LA CIUDAD DE FLAVIO ALFARO"**, de conformidad con el presupuesto presentado por la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad, y en base al siguiente detalle:

PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA CONSTRUCCION					
PROYECTO:	READECUACION DEL PARQUE CENTRAL DEL CANTON FLAVIO ALFARO		FECHA ELABORACIÓN:	jun-17	
TIPO OBRA:	CIVIL		TÉC. RESPONSABLE:	Ing. José Velásquez Delgado	
UBICACIÓN:	FLAVIO ALFARO				
PARROQUIA:	FLAVIO ALFARO				
PLAZO:	90 DÍAS CALENDARIO				
ITEM	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL USD
	TRABAJOS EXTERIORES				
1	Limpieza y Desbroce manual de terreno	m2	500.00	0.56	280,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL ★☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calle Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipicoflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

2	Replanteo manual (casa, parques, etc)	m2	500,00	0,46	230,00
3	Excavacion manual	m3	12,00	5,84	70,08
4	Picada de contrapiso previo colocación de cerámica	m2	700,00	2,35	1645,00
5	Revestimiento de Ceramica antideslizante en pisos	m2	70,00	32,62	2283,40
6	Granito en piso inclido brillante	ml	2178,97	14,28	31115,69
7	Reinstalacion de adoquines (incluye reposicion por perdidas y daños)	m2	70,00	7,16	501,20
8	Pintada de bancas y postes con pintura esmalte	global	1,00	1328,13	1328,13
9	Derrocamiento de Hormigon Armado	m3	2,34	63,44	148,45
10	Derrocamiento de paredes y desalojo de material	m2	50,00	3,88	194,00
11	Cerramiento perimetral de caña y lona	ml	120,00	9,43	1131,60
12	Desalojo de material sobrante	m3	30,00	3,30	99,00
13	Lampara de piso tipo reflector Redondo C/Dic Led 3x1	Unidad	20,00	131,56	2631,20
14	Luminaria tipo cadena	ml	130,00	14,91	1938,30
15	Luninaria Poste metalico galvanizado conlumin 40w	Unidad	6,00	321,56	1929,36
JARDINERIA					
16	Plantas Ornamentales	Unidad	500,00	3,82	1910,00
17	Plantas Decorativas Altas	Unidad	45,00	9,50	427,50
18	Césped Sintetico, inc. Arena silice e=50mm, instalado con caucho granulado 550PRP	m2	701,00	41,70	29231,70
BAÑOS					
19	Rotura de piso a mano	m2	13,50	7,38	99,63
20	Hormigon simple clase "C" fc= 180 Kg/cms2	m2	13,94	10,69	149,02
21	Mamposteria bloque e=10 cm	m2	21,60	13,82	298,51
22	Enlucido vertical	m2	43,00	10,35	445,05
23	Empastado en paredes exteriores	m2	61,00	3,44	209,84
24	Pintura de aceite interior y exterior	m2	130,00	6,58	855,40
25	Revestimiento de Ceramica antideslizante en pisos	m2	56,00	32,62	1826,72
26	Ventanas de Aluminio y Vidrio 4mm	m2	5,52	84,38	465,78
27	Rejas metalicas hierro cuadrado 1/2"	m2	5,52	97,27	536,93
28	Hormigon Armado en Mezon	m2	3,50	25,68	89,88
29	Puerta Panelada (0,60 - 0,70 - 0,75 x2,00) incluye cerradura tipo pomo	U	2,00	161,22	322,44
30	Puerta Panelada (0,80 - 0,90 x2,00) Incluye cerradura tipo pomo	U	2,00	209,25	418,50
31	Puerta de tool 1/25" forjado (1,20 x 2,00 m.)	Unidad	1,00	274,50	274,50
INSTALACIONES ELECTRICAS					
32	Puntos de iluminación 110 V.	Pto.	9,00	41,36	372,24
33	Puntos de tomacorriente 110 V.	pto	4,00	48,61	194,44
34	Instalación lampara 2x32W empotrable	Unidad	7,00	90,73	635,11
INSTALACIONES SANITARIAS					
35	Puntos de aguas servidas Ø 50 mm.	pto	7,00	37,81	264,67
36	Puntos de aguas servidas Ø 110 mm.	pto	4,00	45,92	183,68



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL ☆☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

37	Tubería de PVC diámetro 110 mm. para descargas (incluye tee de 110mm)	ml	26,00	10,36	269,36
38	Tendido de tubería de PVC diámetro 50 mm. para descargas	ml	45,00	4,87	219,15
39	Rejilla de piso 50 mm.	Unidad	2,00	6,88	13,76
40	Provisión e instalación de inodoro (incluye accesorios)	U	4,00	143,16	572,64
41	Lavamanos 1 llave c./llave de control y accesorios	U	4,00	80,84	323,36
42	Urinario de pared c. / llave de control	U	1,00	143,03	143,03
43	Cajas de revisión	U	2,00	76,96	153,92
44	Puntos de agua potable Ø 1/2"	pto	9,00	43,28	389,52
45	Tubería Pvc 1/2" para A.A.PP. y Accesorios	ml	45,00	5,91	265,95
BAR					
MOVIMIENTOS DE TIERRA Y RELLENOS					
46	Replanteo manual (casa, parques, etc)	m2	50,00	0,46	23,00
47	Excavación manual	m3	18,00	5,84	105,12
48	Relleno de lastre hidrocompactado manual	m3	4,00	29,20	116,80
49	Muros de Hormigón ciclopeo	m3	5,00	169,51	847,55
50	Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ Kg/cms}^2$ en estructuras	kg	1235,00	1,62	2000,70
51	Hormigón simple en replantillo $f'c = 140 \text{ kg/cm}^2$ (sin encofrado)	m3	2,50	210,38	525,95
52	Hormigón simple clase "B" $f'c = 210 \text{ Kg/cms}^2$ Plintos, columnas, cadenas y vigas	m3	12,50	294,91	3686,38
53	Contrapiso alisado de H.A. (0.07 m.) con malla elect. Ø= 4.50 mm / 0.30 m $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$	m2	70,00	18,06	1264,20
54	Enlucido horizontal interior y exterior	m2	70,00	11,14	779,80
55	Mampostería Bloque C.A. 0.15	m2	63,00	15,27	962,01
56	Enlucido vertical	m2	126,00	10,35	1304,10
57	TEXTURA DE PISO Y PARED	m2	123,00	10,44	1284,12
58	Pared de GYPSUM doble cara	m2	12,00	38,26	459,12
59	Celosisa de Aluminio y Vidrio	m2	20,00	73,56	1471,20
60	Ventanas de Aluminio y Vidrio 4mm	m2	17,68	84,38	1491,84
61	Hormigón Armado en Mezon	m2	7,08	25,68	181,81
62	Puerta Panelada (0,60 - 0,70 - 0,75 x2,00) incluye cerradura tipo pomo	U	2,00	161,22	322,44
63	Puerta Panelada (0,80 - 0,90 x2,00) Incluye cerradura tipo pomo	U	2,00	209,25	418,50
64	Pintura de aceite interior y exterior	m2	60,00	6,58	394,80
65	Estantería de madera	m2	7,40	120,29	890,15
66	Meson de madera ancho A=0.80	ml	11,80	43,10	508,58
67	Cubierta de madera	m2	71,00	58,60	4160,60
68	TEXTURA DE PISO Y PARED	m2	71,00	10,44	741,24
69	Revestimiento de Cerámica antideslizante en pisos	m2	15,00	32,62	489,30
INSTALACIONES ELECTRICAS					
70	Puntos de iluminación 110 V.	Pto.	8,00	41,36	330,88
71	Puntos de tomacorriente 110 V.	pto	8,00	48,61	388,88



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
☆☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

72	Instalación lampara 2x32W empotrable	Unidad	6,00	90,73	544,38	
73	Caja térmica de 4 a 8	U	2,00	127,64	255,28	
INSTALACIONES SANITARIAS						
74	Puntos de aguas servidas Ø 50 mm.	pto	4,00	37,81	151,24	
75	Tendido de tubería de PVC diametro 50 mm. para descargas	ml	25,26	4,87	123,02	
76	Rejilla de piso 50 mm.	Unidad	2,00	6,88	13,76	
77	Lavaplato de 1 Pozo	Unidad	2,00	74,26	148,52	
78	Cajas de revisión	U	2,00	76,96	153,92	
79	Canalón de hormigón (revose de pileta)	ml	23,00	34,89	802,47	
80	Bajante AA. LL. PVC Ø 110 mm.	ml	24,00	9,05	217,20	
81	Puntos de agua potable Ø 1/2"	pto	2,00	43,28	86,56	
82	Tubería Pvc 1/2" para AA.PP. y Accesorios	ml	20,00	5,91	118,20	
JUEGOS DE NIÑOS Y MOVILIARIOS						
83	Juego infantil completo	Unidad	2,00	4412,20	8824,40	
84	Juegos de inclusion	u	5,00	1695,35	8476,75	
85	Bancas Ornamentales	Unidad	20,00	398,94	7978,80	
86	Basurero de acero inoxidable	Unidad	10,00	164,40	1644,00	
TENSO MEMBRANA						
87	Replanteo manual (casa, parques, etc)	m2	130,00	0,46	59,80	
88	Excavacion manual	m3	1,30	5,84	7,59	
89	Relleno de lastre hidrocompactado manual	m3	0,50	29,20	14,60	
90	Muros de Hormigon ciclopco	m3	0,30	169,51	50,85	
91	Acero de refuerzo fy = 4200 Kg/cms2 en estructuras	kg	260,00	1,62	421,20	
92	Hormigon simple en replantillo f'c=140kg/cm2 (sin encofrado)	m3	0,20	210,38	42,08	
93	Hormigon simple clase "B" fc= 210 Kg/cms2 Plintos, columnas, cadenas y vigas	m3	0,80	294,91	235,93	
94	Tenso Membrana	m2	130,00	319,74	41566,20	
TRABAJOS VARIOS						
95	Arreglo de luminarias	Unidad	35,00	75,50	2642,50	
96	Arreglo del sistema de la fuente de agua	global	1,00	3644,16	3644,16	
				COSTO TOTAL	DE LA OBRA	USD190460,12

TOTAL: USD 190.460,12 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROSCIENTOS SESENTA CON 12/100 DE DOLARES AMERICANOS)

Cláusula Cuarta.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.01.- El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD USD 190.460,12 (CIENTO NOVENTA MIL CUATROSCIENTOS SESENTA CON 12/100 DE DOLARES AMERICANOS) MÁS EL IVA, de conformidad con el presupuesto referencial presentado por el Director de Obras Públicas Municipales.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
☆☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

4.02.- En este Contrato se entregará un anticipo del 50 % y el otro 50 % restante será cancelado mediante la emisión de planillas mensuales; según el avance de la obra de acuerdo a las planillas presentadas por el contratista, previo informe del Departamento de Obras Públicas.

Cláusula Quinta.- Con fecha 23 de junio de 2017, el Economista Washington Pérez Santana, Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Flavio Alfaro, certificó que existe la Partida Presupuestaria **B 300.361.750501.000** Denominada **EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**, del programa **OTROS SERVICIOS COMUNALES**, PARA LA READECUACIÓN DEL PARQUE CENTRAL DE FLAVIO ALFARO.

Cláusula Sexta.- GARANTIAS.

El contratista presentará como garantía para la ejecución del presente contrato lo siguiente:

- Una garantía por el 100% del valor del anticipo
- Una garantía por el 5% del valor total del contrato para asegurar el fiel cumplimiento de la obra.
- Las garantías serán presentadas ante el Tesorero Municipal, quien será el custodio de las mismas.

Cláusula Séptima.- PLAZO.

El contratista se compromete a entregar el material y la obra totalmente terminada en el plazo de 90 días calendarios, los que correrán a partir de la fecha de la entrega del anticipo.

Cláusula Octava.- MULTAS.

Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa equivalente al uno por mil del monto del contrato; salvo caso fortuito o de fuerza mayor, conforme lo define y establece el Artículo 30 del Código Civil.

Cláusula Novena.- ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La CONTRATANTE designa al Ingeniero José Velásquez Delgado como Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales de la invitación que forman parte del presente contrato.

Cláusula Décima.- CONDICIÓN.-



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
★ ★ ★ CANTÓN FLAVIO ALFARO**

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

El contratista se compromete a la ejecución del presente contrato asumiendo con todos los gastos que demande la realización del mismo, es decir, mano de obra, herramientas y alquiler de equipos del trabajo a utilizarse.

Además, el contratista declara bajo juramento que no se encuentra incurso en las prohibiciones contempladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Cláusula Décima Primera.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato terminará por las siguientes Causales:

1. Por no sujetarse el Contratista a las especificaciones técnicas ni acatar las instrucciones que recibiera de la Municipalidad, tanto en su ejecución como en la rectificación de los trabajos contratados;
2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del CONTRATISTA;
4. Por declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del Contratista; y,
5. Por muerte del Contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competente de tal persona jurídica.

Cláusula Décima Segunda.- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-

Cuando por circunstancias imprevistas o económicas como de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para las partes contratantes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones constantes en el presente contrato.

Cláusula Décima Tercera.- CONFIDENCIALIDAD

La Municipalidad y el CONTRATISTA convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente Contrato será considerada confidencial o no divulgada. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este Contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El CONTRATISTA o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del Contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de la Municipalidad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL ★☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipioflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

Cláusula Décima Cuarta.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

14.1.- En caso de controversias que no puedan solucionarse de común acuerdo, las partes se someterán de acuerdo a lo que estipula el Art. 190.- de la Constitución de la República del Ecuador (medios alternativos de solución de conflictos) ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Portoviejo.

14.2 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en el COGEP siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

14.3 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, EL CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Quinta.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES Y DOMICILIO

15.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán en el archivo que corresponda a cada una de las partes.

15.02.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Flavio Alfaro.

15.03.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE:

Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza
ALCALDE DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO
Dirección: Calles Amazonas y Agustín Zambrano
Teléfonos: 05-2353 341 y 05-2353 305; Fax: 05-2353 305
e-mail: municipioflavioalfaro@hotmail.com
Flavio Alfaro – Manabí-Ecuador
RUC: 1360002840001

El CONTRATISTA:

Arquitecto **Santiago Javier Santamaría Salvador**
Dirección: Provincia: Pichincha; Cantón: Rumiñahui; Parroquia: Sangolqui; Calle: España; Númer 920; Intersección; ATACAZO; Referencia: A una cuadra de Andinatel.
Teléfonos: 022335701 Célular: 0992025299
RUC: **1706576293001**



Gobierno Autónomo Descentralizado del
☆☆☆ CANTÓN FLAVIO ALFARO

Calles Amazonas y Agustín Zambrano | Teléfono: 2353-341 2353305 | Email: municipiofflavioalfaro@hotmail.com | www.flavioalfaro.gob.ec

Email: tipi1712@hotmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Flavio Alfaro, a los trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete.


Dr. Ramón Eduardo Cedeño Mendoza
ALCALDE DEL CANTÓN FLAVIO ALFARO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
CONTRATANTE


Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Flavio Alfaro
Dr. Eduardo Cedeño Mendoza
ALCALDE


Arq. Santiago Javier Santamaría Salvador
RUC: 1706576293001
CONTRATISTA

ELABORADO POR:	ING. JORGE LUIS ZAMBRANO MOREIRA	SUMILLA
REVISADO Y APROBADO POR:	AB. DALTON ALEXI PAZMIÑO C.	SUMILLA
FECHA:	JULIO 13-2017	

Arcit